

V. OTROS ANUNCIOS

138 NOTARÍA DE DON MANUEL LORA-TAMAYO VILLACIEROS

Don Manuel Lora-Tamayo Villacieros, notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, con residencia en esta capital.

Hago saber: Que en mi notaría, sita en la calle Alcalá, número 277, primero, de Madrid, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca:

En Madrid.—Número 17. Piso ático, situado en la planta de áticos de la casa sita en esta capital, calle Monte Igueldo, números 90 y 92, teniendo su acceso por el portal número 92. Ocupa una superficie de 54 metros y 27 decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 19 de Madrid, folio 39, tomo 291, libro 291, finca registral número 29.579, inscripción cuarta.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría. La primera subasta el día 21 de diciembre de 2011, a las nueve y treinta horas, siendo el tipo de 251.941,50 euros; de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta se celebrará el día 19 de enero de 2012, a las nueve y treinta horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos la tercera subasta se celebrará el día 16 de febrero de 2012, a las nueve y treinta horas, sin sujeción a tipo, y si hubiera pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día 23 de febrero de 2012, a las nueve y treinta horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refiere el artículo 236.a) y b) del Reglamento Hipotecario se pueden consultar en la notaría de lunes a viernes, de nueve a trece horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar previamente a la subasta, en la notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la primera y segunda subastas, y en la tercera un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Madrid, a 14 de octubre de 2011.—El notario (firmado).

(02/9.312/11)